

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-25000-02-1848

1848-DS-GF

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	688,087.3
Muestra Auditada	688,087.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del estado de Sinaloa para distribuir entre sus municipios, fueron por 688,087.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

***Resultados***

**Variables de la Fórmula de Distribución y Difusión**

1. El Gobierno del estado de Sinaloa, aplicó en su fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, las fuentes de información que se establecieron en el artículo cuarto del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el 5 de enero de 2016, en observancia de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. El Gobierno del estado de Sinaloa, formalizó el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF con la SEDESOL el 20 de enero de 2016, en el que se estableció el cálculo de la distribución a los 18 municipios del estado, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del estado de Sinaloa, el 29 de enero de 2016, sin rebasar el plazo máximo establecido del 31 de enero de 2016.
3. El Gobierno del estado de Sinaloa, celebró el 20 de enero de 2016 con la SEDESOL el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2016; asimismo, la SEDESOL lo publicó en su página oficial de internet el 25 de enero 2016 junto con el anexo técnico.

#### Fórmula de Distribución del FIS MDF

4. Al Gobierno del estado de Sinaloa, le fueron transferidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 688,087.3 miles de pesos de los recursos del FIS MDF 2016, de los cuales distribuyó entre sus 18 municipios un importe de 688,087.3 miles de pesos, utilizando una fórmula igual a la señalada en la Ley de Coordinación Fiscal, que enfatizó el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Distribución FIS MDF
1	Ahome	64,690.5
2	Angostura	8,045.5
3	Badiraguato	48,917.2
4	Concordia	17,110.7
5	Cosalá	12,750.1
6	Culiacán	92,840.0
7	Choix	35,133.2
8	Elota	18,604.8
9	Escuinapa	13,350.0
10	El Fuerte	48,450.0
11	Guasave	76,317.9
12	Mazatlán	44,091.7
13	Mocorito	31,357.8
14	Rosario	28,490.6
15	Salvador Alvarado	13,920.0
16	San Ignacio	17,803.8
17	Sinaloa	87,098.4
18	Navolato	29,115.1
	<b>Total</b>	<b>688,087.3</b>

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del 29 de enero de 2016.

#### Entrega de los Recursos del FIS MDF

5. El Gobierno del estado de Sinaloa transfirió a los 18 municipios los recursos determinados del FIS MDF 2016, conforme al calendario establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado por la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público el 18 de diciembre de 2015; asimismo, se comprobó que dicho anexo se publicó el 29 de enero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, sin rebasar el plazo máximo establecido del 31 de enero 2016.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 688,087.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa que distribuyó a sus 18 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF 2016, la formalización del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF con la SEDESOL, su publicación en el periódico oficial y la distribución a los municipios, observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa, realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.